



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00544-00.

Se agrega al expediente el despacho comisorio proveniente de la OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de esta latitud, debidamente diligenciado. Ello, con los propósitos que contempla el art. 40 del C.G.P.

De otro parte, mediante soporte documental adiado a 11 de junio del año en curso, se comunicó a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta localidad, la cancelación de la limitación que recayó sobre el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-197176, sin que la citada entidad haya emitido un pronunciamiento sobre el particular.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar un mensaje de datos** con destino a la referida autoridad, a fin de que indique si la señalada cautela ha sido levantada. Así, tal acto deberá cumplirse en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

Finalmente, el extremo reclamante, ha allegado el avalúo del bien inmueble aquí gravado.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone correr traslado** de la enunciada tasación, por el término de **10 días**, para que **los interesados expongan sus observaciones**. Lo anterior, toda vez que la estimación fue adosada en el intervalo de rigor (num. 2°, art. 444 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33ab2fbfda684bccf712a14d7934f13c55aa4aaa886318d3d63e17b4bcfd99
2f**

Documento generado en 21/07/2021 03:09:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**